

U. CONVIVENCIA
ESCAHEADO



No. OFI17-84463

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2017 14:32

Señores

COMISIÓN PRIMERA SENADO DE LA REPUBLICA

Comisión para el Seguimiento a la Ley 1801 de 2016

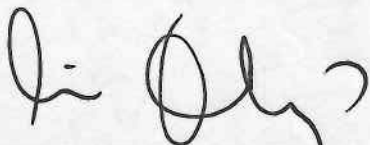
Ciudad

Asunto: Informe de gestión primer año de vigencia Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia

Honorables Senadores:

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 241 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", de manera atenta anexo el informe que contiene las actividades desplegadas por el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional en coordinación con otras carteras ministeriales, para dar cumplimiento a lo previsto en la mencionada ley.

Cordialmente,



LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI
Ministro de Defensa Nacional

Anexo lo enunciado en 22 folios

Firmado digitalmente por : ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO CAMACHO
VICEMINISTRO

5-10-17
2:13 p.m.
Anibal M.

BALANCE EJECUTIVO
Implementación Código Nacional de
Policía y **C**onvivencia
1^{er} Informe 2016 - 2017



Contexto

1. Fase 1: Actividades previas a la entrada en vigencia del CNPC¹

- 1.1 Línea de acción No. 1 Capacitación Interna y Externa.
- 1.2 Línea de acción No. 2. Comunicación Interna y Externa.
- 1.3 Línea de acción No. 3. Gestión Territorial y Alianzas Estratégicas Interinstitucionales.
- 1.4 Línea de acción No. 4. Actualización de procedimientos de Policía, reglamentación y diseño de herramientas tecnológicas.
- 1.5 Línea de acción No. 5. Evaluación y Seguimiento.

2. FASE 2: Implementación y Sostenimiento del Plan

- 2.1 Centros de protección.
- 2.2 Decretos reglamentación local.
- 2.3 Bodegas de almacenaje de incautación.
- 2.4 Centros de protección animal.
- 2.5 Sistema de recaudo.
- 2.6 Inspectores de policía.
- 2.7 Centros de conciliación.
- 2.8 Comparenderas.
- 2.9 Curso comunitario o pedagógico.
- 2.10 Centro de atenciones habitantes de calle y en calle.

3. Contribución del CNPC a una nueva cultura ciudadana

- 3.1 Resultados en el marco pedagógico (183 días) – 6 meses.

¹ D.A.T 037 DIPON-DISEC del 30/06/2016 "PLAN INTEGRAL INSTITUCIONAL PARA COMUNICAR Y APROPIAR EL NUEVO CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA".

- 3.2 Los comportamientos contrarios a la convivencia más atendidos.
- 3.3 Mediación Policial.
- 3.4 Incautaciones y Suspensión Temporal.

4. Victorias y Retos del CNPC

- 4.1 Plan Estratégico Institucional
- 4.2 Reducción de delitos con la contribución del CNPC desde la entrada en vigencia de la totalidad de la norma.
- 4.3 Línea de Gestión Territorial – autoridades en general – diputados y concejales.
- 4.4 Plan de Pedagogía Nacional por parte de la Policía Nacional durante el año.
- 4.5 Victorias Tempranas.
- 4.6 Victorias Futuras.
- 4.7 Retos para las instituciones comprometidas del Estado.

5. Comisión de Seguimiento

Contexto

La Policía Nacional consiente de la importancia de la implementación de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" de mano del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior viene adelantando las estrategias necesarias para generar mejores condiciones de convivencia en el país.

Durante el año 2016, se diseñó y ejecutó un Plan Integral para comunicar y apropiar el nuevo Código, desarrollando estrategias en el ámbito interno y externo, orientado en 5 líneas: capacitación, socialización externa, gestión territorial, actualización de procedimientos de policía y los mecanismos de seguimiento y evaluación. De esta manera se articuló el trabajo de las direcciones y oficinas asesoras responsables de la implementación. Con más de 4.250 horas de gestión gerencial y 714 tareas cumplidas frente al despliegue del CNPC, en el marco de un Plan Especial de Implementación del Código.

1. Fase 1: Actividades previas a la entrada en vigencia del CNPC²

1.1 Línea de acción No. 1 Capacitación Interna y Externa

Liderada por la Dirección Nacional de Escuelas y la Oficina de Comunicaciones Estratégicas. Diseñó y estructuró la capacitación a los uniformados a través de los siguientes componentes:

- A. Diseño de la malla curricular en todas las escuelas de formación.
- B. Programas virtuales de capacitación con la Universidad Nacional de Colombia.
- C. Capacitación presencial a través de expertos temáticos.
- D. Elaboración de un test y certificación de conocimientos.
- E. Preparación de multiplicadores a nivel nacional, con la característica de contar con policías de 10 años de servicio en Vigilancia.
- F. Construcción de ABC – Código de Bolsillo- Rotafolios e Infografías.

² D.A.T 037 DIPON-DISEC del 30/06/2016 "PLAN INTEGRAL INSTITUCIONAL PARA COMUNICAR Y APROPIAR EL NUEVO CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA".

Capacitación Autoridades de Policía	
1.043	Multiplicadores policiales capacitados a nivel nacional.
56.610	Policías del MNVCC capacitados en seminario presencial.
146.000	Policías capacitados de manera virtual.
2.200	Autoridades de policía capacitadas virtualmente por ESAP.
547	Inspectores y corregidores capacitados presencialmente por PONAL.
7.293	Gremios empresarios (FENALCO ANDI, Cafam, PROBOGOTÁ, ASOPARTES, FENALPI, Cámara de Comercio, Bavaria, HACEB, ACIL).
7.151	Autoridades en 165 encuentros comunitarios.

Comunidad	
3.641	Eventos masivos a nivel nacional de socialización pública.
78	Actividades con gremios y empresas privadas.
1.502	Promotores en convivencia y seguridad ciudadana capacitados.
2.000	Edifes.

1.2 Línea de acción No. 2. Comunicación Interna y Externa.

Liderada por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas. En el marco del Plan Estratégico de Comunicaciones se diseñaron diferentes piezas comunicativas en el ámbito interno y externo, integrando los siguientes componentes:

- A. Diseño de Piezas comunicativas de cada uno de los artículos del Código.
- B. Difusión a través de las plataformas de Prensa de Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional.
- C. Experiencias exitosas.
- D. Video clip.
- E. Publicación periódica de artículos en diarios regionales y locales.
- F. Eventos académicos.
- G. Campaña televisiva y radial.
- H. Actividades didácticas para la comunidad.

I. Difusión radial en treinta y dos (32) emisoras.

J. Medición.

K. Foros con diarios principales del país "Foro El Espectador" – Boletín del Consumidor – Revistas especiales.

1.3 Línea de acción No. 3. Gestión Territorial y Alianzas Estratégicas Interinstitucionales.

La Dirección de Seguridad Ciudadana y la Oficina de Planeación, adelantó las siguientes actividades:

- Material didáctico cartillas para autoridades.
- Actividades académicas, foros, seminarios, conversatorios autoridades y comunidad.
- Cartilla guía para gobernadores y alcaldes.
- Capacitación de 2.200 autoridades de forma virtual a través del portafolio educativo de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

1.102	Comités civiles de convivencia instalados por los alcaldes.
160	Funcionarios de las salas 123 para orientar al personal adscrito al MNVCC, promotores en convivencia y seguridad ciudadana capacitados.
1.072	Proyectos radicados en materia de inversión para la implementación y sostenibilidad del código.
102	Reuniones con autoridades especiales de policía para el control de Comportamientos Contrarios a la Convivencia.
120	Oficinas mediación policial.
30	CAI móviles acondicionados para realizar mediación policial.
16%	Incremento en el registro mercantil en el presente año con relación a los registros efectuados en 2016.
2191	Inspectores de policía del país que cuentan con usuario para acceder al Registro Nacional de Medidas Correctivas.
324.701	Consultas públicas para verificar el estado de cumplimiento de medidas correctivas en el R.N.M.C por parte de los colombianos.
6.000.000 millones	Estimado de personas son impactadas semanalmente a través de la divulgación en medios de comunicación.

Se destaca el encuentro de **1.102** presidentes de los concejos municipales y **32** presidentes de las asambleas Departamentales, llevado a cabo en la ciudad de Medellín el día 04/08/2017.
Encuentro de **1.500** ediles en la ciudad de Montería, espacio que facilitó para optimizar las tareas de difusión y apropiación de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", realizado el día 05/08/2017.

- Se interconectó la base de datos del Registro Nacional de Medidas Correctivas a CONFECÁMARAS para evitar trámites adicionales de comerciantes y no imponer cargas adicionales.
- Se suscribió convenio No. 046 Interadministrativo entre la Registraduría Nacional de Estado civil y la Policía Nacional, para la plena identidad de personas que incurran en Comportamientos Contrarios a la Convivencia.

1.4 Línea de acción No. 4: actualización de procedimientos de Policía, reglamentación y diseño de herramientas tecnológicas.

Actividad que estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección Nacional de Escuelas, Oficina de Planeación, Oficina de Telemática, Secretaría General con la responsabilidad de las direcciones operativas.

Se revisaron **43** procesos y **20** procedimientos que tienen impacto directo al Código Nacional de Policía y Convivencia, destacándose dentro de estos los cuatro **(4)** procesos de primer nivel **(Convivencia y Seguridad-Prevención-Investigación Criminal -Inteligencia).**

Este trabajo arrojó dentro de sus resultados el diseño y elaboración de Guías de Actuación Policial:

- Guía ICS-GU-0005 "Actuaciones de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, frente al Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Formato "Orden de Comparendo Nacional de Medidas Correctivas".
- Formato ICS-FR-0014 "Acta de incautación de Elementos Varios".
- Formato ICS-FR-0022 "Desfijación de sellos".
- Formato ICS-FR-0024 "Fijación de sellos".
- Formato "Traslado por protección y procedimiento policivo".
- Formato "Acta de Destrucción de Elementos".

- Construcción del Libro de Mediación Policial.

- **Reglamentación**

El Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Justicia y la Secretaría General de la Policía Nacional, lideraron:

1. Las mesas técnicas de revisión para la elaboración del proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 1801 de 2016, convocando a las unidades policiales que por misionalidad y estructura orgánica tenían responsabilidad; adicionalmente se logró la articulación con los ministerios y entidades públicas inmersas en la aplicabilidad de la norma.
2. Trabajo de articulación para la expedición de decretos reglamentarios para la operacionalización de cuarenta y nueve (49) artículos priorizados (Gobierno Nacional – alcaldes y gobernadores – Policía Nacional).
3. Decreto reglamentario 1284 del 31 de julio de 2017.

- **Diseño de herramientas tecnológicas**

La Oficina de Telemática de la Policía Nacional, lideró las mesas técnicas de trabajo para el diseño, ajustes y pruebas piloto en la implementación de:

1. La construcción tecnológica del Registro Nacional de Medidas Correctivas que dispone el Código Nacional de Policía y Convivencia, logrando la integración de los componentes de recaudo, pagos, quejas, sugerencias y apelaciones por parte de los ciudadanos que puedan ser objeto de aplicación de medidas correctivas.

Para la puesta en marcha de este soporte tecnológico, la Policía Nacional invirtió de sus recursos propios, 9 mil quinientos millones, para su implementación. Este cuenta con tres (3) módulos: Orden de Comparendo - Módulo de Inspectores de Policía - Módulo Atención al Ciudadano.

2. Diseño e impresión de 8.000 libretas establecidas para la orden de comparendo, que fueron empleados en jornadas de capacitación a los uniformados como prueba piloto y pedagogía a los ciudadanos.

3. Difusión a través de las cuentas de correos institucionales de los formatos digitales de orden de comparendo, que permitieron realizar pruebas y recibir sugerencias por parte de los funcionarios que aplicaban los procedimientos en la etapa pedagógica.

4. Diseño en la POLIRED de la orden de comparendo para todo el país, desplegándose ejercicios prácticos para la apropiación de este elemento.

- **Normatividad Interna Policía Nacional**

A. D.A.T. No. 037 DIPON-OFPLA DEL 30/06/2016: "Plan integral institucional para comunicar y apropiar el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia".

B. D.A.T.054 DIPON-OFPLA del 28/11/16: "Visitas de verificación del impacto del plan de implementación y apropiación del CNPC y funcionalidad salas centro de información estratégica policía secciona CIEPS por parte del cuerpo de Generales y Coroneles – CESEP".

C. D.A.T. No. 004 DIPON-DISEC DEL 31/01/2017: "Plan de trabajo institucional para la implementación del Código Nacional de Policía y convivencia".

1.5 Línea de acción No. 5. Evaluación y Seguimiento.

Para el despliegue del Plan, se creó el Comité Técnico Nacional, como mecanismo de medición a nivel institucional, liderado por la Subdirección General, integrado por la Inspección General, Dirección de Seguridad Ciudadana, Inteligencia Policial, Talento Humano, la Dirección Nacional de Escuelas y la Oficina de Planeación como Secretaría Técnica de este Comité, presentó mensualmente balances de gestión, ajustes y demás recomendaciones.

- Creación de **8 Comités Técnicos Regionales**, con encuentros quincenales donde se realizaron los ajustes que desde el Nivel Central se exigía a las unidades de Policía.

2. FASE 2: Implementación y Sostenimiento del plan

Frente a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 a partir del día 30 de enero de 2017, se generó un "PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA", a partir de la expedición de la Directiva Administrativa Transitoria 004 DIPON-DISEC del 31/01/17.

En este Plan se destacan resultados en las treinta y dos (32) ciudades capitales, así:

2.1 CENTROS DE PROTECCION

La adecuación por parte de las alcaldías de los espacios para el traslado por protección de personas que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, se han instalado en 9 ciudades como: Bogotá, Barranquilla, Villavicencio; Pereira, Neiva, Tunja, Cúcuta, Santa Marta y Pasto, con un avance del **28,1 %**. Artículo 155. Traslado por protección / Ley 1801 de 2016.³

2.2 DECRETOS REGLAMENTACION LOCAL

Popayán, Valledupar, Pasto, Cartagena, Ibagué, Bucaramanga, Florencia, Neiva, Barranquilla, Manizales, Yopal, Puerto Carreño, Mocoa, Cúcuta, Villavicencio, Puerto Inrida, Mitú y Santa Marta, han expedido dieciocho (18) decretos reglamentarios locales que refiere el CNPC por parte de los alcaldes, con un avance del 56,2 %.

2.3 BODEGAS DE ALMACENAJE DE INCAUTACION

Ciudades como Bogotá, Barranquilla, Medellín, Tunja, Cartagena, Pasto, Pereira, Ibagué, Valledupar, Neiva y San José de Guaviare han aprobado la construcción de bodegas de almacenaje de incautación, con un avance del **34,3 %** en once (11) ciudades capitales.

³ (...) Parágrafo 2°. Antes del traslado y como primera medida, la autoridad de policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección; en la ausencia de éstos, se trasladará la persona a un centro asistencial o de protección, de salud u hospital o a un lugar especialmente destinado para tal fin por la administración municipal, según sea necesario, o, en cuanto fuera posible, se intentará llevarla a su domicilio. (...)

2.4 CENTROS DE PROTECCION ANIMAL

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 119⁴ de la Ley 1801 de 2016, se evidencia un avance del **40,6 %**, en **13 ciudades** como: San Andrés, Tunja, Ibagué, Florencia, Manizales, Pereira, Yopal, Medellín, Pasto, Villavicencio, Cartagena y Sincelejo, propendiéndose por el establecimiento de lugares seguros, centros de bienestar animal, cosas municipales u hogares de paso público o privado.

2.5 SISTEMA DE RECAUDO

El sistema ha sido instalado en **28 ciudades capitales**, con un avance significativo del **87,5 %** para el cobro y recaudo de dineros que se causen por la aplicación de medidas correctivas **Tipo Multa**.

2.6 INSPECTORES DE POLICIA

Al verificar la disponibilidad de atención veinticuatro (**24**) horas de las inspecciones de Policía se observó el **59,3%** de implementación relacionada con el Artículo 206⁵ de la Ley 1801 de 2016. En las siguientes **19 ciudades capitales**:

⁴ Artículo 119. Albergues para animales domésticos o mascotas. En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, caso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

⁵ Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores.

(...) Parágrafo 2°. Cada alcaldía tendrá el número de inspectores de policía que el Alcalde considere necesario, para una rápida y cumplida prestación de la función de policía en el municipio. Habrá inspecciones de policía permanentes durante veinticuatro (24) horas en las ciudades capitales de departamento, en los distritos, y en los municipios que tengan una población superior a los cien mil habitantes.

(...)

Valledupar, Pasto, Ibagué, Armenia, Bucaramanga, Pereira, Manizales, Puerto Inírida, Villavicencio, Mocoa, Cúcuta, Barranquilla, Tunja, Neiva, Florencia, Medellín, Cartagena, Santa Marta y Rihacha.

2.7 CENTROS DE CONCILIACION

Los centros de conciliación pueden ser conciliadores y mediadores, instalados en 18 ciudades capitales con (18) centros de conciliación⁶ y mediación, con un avance del **56,2**. Dentro de las ciudades destacadas con este servicio se encuentran, Bogotá, Barranquilla, Medellín, Pasto, Santa Marta, Pereira, Cúcuta, Yopal, Bucaramanga, San José de Guaviare, Neiva, Cartagena, Mocoa, Rihacha, Arauca, Tunja, Valledupar y Florencia.

2.8 COMPARENDAS

- Popayan
- Sincelajo
- Villavicencio
- ▶ Pereira
- ▶ Bogotá
- Cali
- ▶ San José del Guaviare
- ▶ Puerto Inírida
- ▶ Mocoa
- Pasto
- Tunja
- ▶ Neiva
- Ibagué
- Cúcuta
- ▶ Yopal

Las alcaldías de las ciudades capitales relacionadas, han aprobado la entrega de COMPARENDAS para los integrantes del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, evidenciándose un avance del **84,3%**.

- Valledupar
- Leticia
- Bucaramanga
- Armenia
- Manizales
- Medellín

2.9 CURSO COMUNITARIO PEDAGOGICO

Las alcaldías locales de las ciudades señaladas en la gráfica anterior, han aprobado el diseño curricular de un Curso Comunitario o Pedagógico; lo que ha generado un avance del **53,1 %** en diecisiete (17) ciudades capitales entre ellas: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Pereira, Neiva, Bucaramanga, Tunja, Pasto, Mocoa, Valledupar, Quindío, Leticia, Puerto Inírida, Mocoa, Florencia, Cúcuta y Sincelajo.

⁶ Artículo 232. Conciliación. La conciliación en materia de convivencia procederá ante la autoridad de policía que conozca del caso, en cualquier etapa del trámite del procedimiento o en el momento en que se presente el desacuerdo o conflicto de convivencia.

(...)

2.10 CENTRO DE ATENCION HABITANTES DE CALLE Y EN CALLE

Las alcaldías locales de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Pereira, Neiva, Bucaramanga, Tunja, Pasto, Mocoa, Valledupar, Quindío, Leticia, Puerto Inírida, Mocoa, Florencia, Cúcuta y Sincelejo, han diseñado el currículo del Curso Comunitario o Pedagógico, lo que ha generado un avance del **53,1 %**.

A través de la gestión en materia de estructura administrativa se han construido ocho (8) lugares destinados para brindar una humana atención a los habitantes de calle y en calle, evidenciándose un avance del **25 %**, en las ciudades capitales anteriormente relacionadas.

3. Contribución del CNPC a una nueva cultura ciudadana

A partir de la entrada en vigencia del Código Nacional de Policía y Convivencia, ha contribuido avances tanto en la convivencia y seguridad ciudadana, como en la prestación del servicio policial, a partir de los medios de Policía empleados, medidas correctivas impuestas y planes desplegados.

3.1. Resultados en el marco pedagógico (183 días) – 6 meses

Resultados frente a los comportamientos contrarios a la convivencia del 30 enero al 04 de Agosto de 2017.

187.973	Comportamientos contrarios a la convivencia atendidos por la Policía Nacional a la fecha.
42	Comportamientos registrados por hora en el país.
69	Medidas correctivas registradas en promedio por hora en el país.
309.428	Medidas correctivas impuestas a la fecha.
149.342	Comparendos pedagógicos expedidos por comportamientos que admiten Multas generales tipo 1, 2, 3 y 4.

3.2. Los comportamientos contrarios a la convivencia más atendidos:

37.638	Registros por Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en espacio público (Art. 140 Núm.7).
---------------	---

19.287	Registros por Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público (Art.27, Núm.6).
14.103	Registros por Refñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas (Art.27, Núm.1).
10.624	Registros por Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público... (Art.140, Núm.11).
10.288	Registros por Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes... (Art.140, Núm.4).

Los departamentos con mayor número de comportamientos contrarios a la convivencia atendidos son:

Ciudad	Número de registros	Porcentaje
Bogotá	58.234	31%
Atlántico	19.050	10%
Antioquia	13.149	7%
Santander	9.656	5%
Valle	9.510	5%

3.3. Mediación Policial

SE CONSTITUYE EN EL MEDIO DE POLICÍA MÁS UTILIZADO PARA RESOLVER CONFLICTOS. Las ciudades y departamentos donde se hizo mayor uso de la mediación policial son:

Bogotá **8.801**
 Atlántico **5.021**
 Nariño **4.598**
 Antioquia **4.622**
 Boyacá **4.050**

27.092 mediaciones policiales registradas a nivel nacional

3.4. Incautaciones y Suspensión Temporal

226.667	Incautaciones generales a nivel nacional.
2.449	Incautaciones de celulares.
16.920	Suspensión temporal de la actividad.
1.059	Suspensión temporal de actividad en el comercio y venta de celulares.

A partir de la entrada en vigencia del CNPC, se ha contribuido para preservar la vida e integridad de los ciudadanos en el territorio nacional, alcanzando los siguientes resultados:

- A. 27 de las 51 unidades de policía reflejan reducción del homicidio en la modalidad de riña, en mayor medida:
 - B. Policía Metropolitana de Bogotá: 10% (-55 casos).
 - C. Departamento de Policía Huila 63% (-46 casos).
 - D. Policía Metropolitana de Cali 10% (-30 casos).
 - E. Departamento de Policía Antioquia 28% (-26 casos).
 - F. Departamento de Policía Cauca 18% (-16 casos).
 - G. Disminución del 13% (-184 casos) de los homicidios cometidos mediante el empleo de arma blanca / corto punzante.
 - H. Las lesiones personales han decrecido en un 24% (-15.494 casos).
- 46 de las 51 unidades de policía reflejan reducción de las lesiones personales en la modalidad de riña, en mayor medida:
- A. Policía Metropolitana de Bogotá 28% (-2.960 casos).
 - B. Departamento de Policía Cundinamarca 43% (-1.966 casos).
 - C. Policía Metropolitana del Valle de aburra (Medellín) 25% (-1.046 casos).
 - D. Departamento de Policía Antioquia 40% (-855 casos).
 - E. Policía Metropolitana de Cartagena 43% (-705 casos).

F. Disminución del 21% (-2.300 casos) de las lesiones personales cometidas mediante el empleo de arma blanca / corto punzante.

4 Victorias y Retos del CNPC

4.1 Plan Estratégico Institucional

4.250	Horas de Trabajo de gerencial del CNPC.
714	Tareas cumplidas -2016/2017 - Plan de despliegue (D.A.T 0037 y 004).
17	Líneas de acción.

4.2 Reducción de delitos con la contribución del CNPC desde la entrada en vigencia de la totalidad de la norma (Periodo comprendido del 01/08/17 a 28/08/17).

Homicidio

27% (-98 casos)

Decremento del homicidio en la modalidad de riña

26% (-61 casos)

Disminución de los homicidios cometidos mediante el empleo de arma blanca / corto punzante

Lesiones personales

49% (-4.789 casos)

Decremento de las lesiones personales

50 % (-4.562 casos) reducción en las riñas

53%

Decremento de las lesiones personales cometidas mediante el empleo de arma blanca / corto punzante (-922 casos)

4.3 Plan de Pedagogía Nacional por parte de la Policía Nacional durante el año.

Línea de capacitación

- Comunidad

3.641	Eventos masivos a nivel nacional de Socialización pública.
78	Actividades con gremios y empresas privadas.
1.502	Promotores en convivencia y seguridad ciudadana capacitados.
2.000	Ediles.

Policía Nacional y otras autoridades de Policía

En el convenio marco que existe entre la Escuela Superior de Administración Pública y la Policía Nacional, se han realizado mesas de trabajo con el fin de adecuar la plataforma de la ESAP para capacitar a los inspectores de acuerdo al material didáctico realizado por la Institución policial.

Construcción y difusión de guía de procedimientos policiales.

Conformación equipo de instructores especializados en Mediación Policial.

Personal Capacitado:

1.043	Multiplicadores policiales capacitados a nivel nacional.
56.610	Policías del MNVCC capacitados en seminario presencial.
146.000	Policías capacitados de manera virtual.
2.200	Autoridades de policía capacitadas virtualmente por ESAP.
547	Inspectores y corregidores capacitados presencialmente por PONAL.

7.293	Gremios empresarios (FENALCO ANDI, Cafam, PROBOGOTÁ, ASOPARTES, FENALPI, Cámara de Comercio, Bavaria, HACEB, ACIL).
7.151	Autoridades en 165 encuentros comunitarios.

Demandas de Inconstitucionalidad frente el CNPC

Ante demandas de inconstitucionalidad se han presentado:

- 93 demandas contra algunos artículos, de las cuales 55 archivadas, 2 rechazadas, 13 falladas favorables, 1 desfavorable y 19 en proceso.

4.4 Victorias Tempranas

- A. Se inicia la construcción de una nueva cultura ciudadana.
- B. Se incorporó la mediación policial como un medio para generar convivencia.
- C. Disminución de comportamientos violentos.
- D. Avance en la formalización de la actividad económica (aumento registro mercantil en un 16%).
- E. Regulación del espacio público.
- F. Compromiso del sector empresarial y académico en la apropiación de la Ley.
- G. Con la disminución de los lesionados, se protege el presupuesto del sistema de salud (Estimado de 6.000 millones economizados aproximadamente a la salud de los colombianos).
- H. Avance en la moderación y transformación institucional.
- I. Impacto a economías ilegales.
- J. Mayor efectividad en la atención de los requerimientos ciudadanos.
- K. Fortalecimiento de la labor preventiva de la PONAL en la protección ambiental.
- L. Trabajo articulado de las autoridades especiales de policía en temas de salud pública.

M. Incorporación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos en la función policial.

N. Se contribuye a la descongestión del sistema judicial.

O. El Código ha pasado el filtro de constitucionalidad.

4.5 Impactos Futuros

1. Concientización de los ciudadanos para la fase de materialización de la medida correctiva multa.
2. Anticipación por parte de la policía nacional a problemas de convivencia evitando que comportamientos contrarios trasciendan a lo penal.
3. La difusión del Código por parte de la Policía Nacional, a través de la utilización de la plataforma integral de medios de comunicación virtual y presencial, logrando llegar a todo el territorio nacional.
4. Compromiso de la Policía Nacional capacitando a todos sus integrantes, con un trabajo de coordinación logrando la socialización a autoridades de Policía y ciudadanos.
5. Acabar con mitos.
6. Fortalecer una Policía más profesional.
7. Disminución de quejas por parte de la comunidad por problemas de convivencia.
8. Policía más cercano que solución problemáticas de la comunidad.

4.6 Retos para las instituciones comprometidas del Estado

- A. Crear un nuevo "contrato social", partiendo de una cultura renovada de convivencia ciudadana, fundamentada en la corresponsabilidad de autoridades y comunidad.
- B. Mantener la prevención como el espíritu del CNPC, es necesario la articulación y empoderamiento de las diferentes autoridades de policía.

C. Aumento de la planta de inspectores de policía (24 horas)

D. Por parte de los alcaldes, la adecuación de espacios físicos que faciliten la aplicación de medidas correctivas, así como el diseño de programas pedagógicos efectivos que permitan al ciudadano el disfrute de sus libertades y la autorregulación de sus comportamientos.

E. Compromiso de las entidades del Estado responsables en la implementación del Código.

F. Terminar la reglamentación territorial.

G. Potencializar el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

H. Sustener el plan nacional de pedagogía.

5 Comisión de Seguimiento

En atención al Artículo 241 de la Ley 1801 de 2016, el Congreso de la República nombró a los parlamentarios que integran la Comisión para el Seguimiento al Código Nacional de Policía y Convivencia, designándose, a los honorables parlamentarios:

Comisión Primera de la Cámara de Representantes:

- H.R. Harry Giovanni González García, partido Liberal (Coordinador).
- H.R. Carlos Edward Osorio Aguiar, partido de la U (Coordinador).
- H.R. Rodrigo Lara Restrepo, partido Cambio Radical (Coordinador).
- H.R. Clara Leticia Rojas, partido Liberal.
- H.R. Carlos Arturo Correa, partido de la U.
- H.R. Telésforo Pedraza Ortega, partido Conservador.
- H.R. Santiago Valencia Gonzáles, partido Centro Democrático.
- H.R. Germán Navas Talero, partido Polo Democrático.
- H.R. Angélica Lozano Correa, partido Alianza Verde.
- H.R. Fernando de la Peña Márquez, partido Opción Ciudadana.

Comisión Primera del Senado de la República:

- H.S. Germán Varón Cotrino, partido Cambio Radical (Coordinador)
- H.S. Horacio Serpa Uribe, partido Liberal.
- H.S. Hernán Andrade Serrano, partido Conservador.
- H.S. Manuel Enríquez Rosero, partido de la U.
- H.S. Paloma Valencia Laserna, partido Centro Democrático.
- H.S. Doris Clemencia Vega Quiroz, partido Opción Ciudadana.
- H.S. Claudia López Hernández, partido Alianza Verde.
- H.S. Alexander López Maya, partido Polo Democrático Alternativo.

Para finalizar, el pasado 29 de agosto de 2017, se llevó a cabo una reunión con integrantes de la Comisión de Seguimiento en las instalaciones de la Dirección General, con el fin de presentar un balance general sobre las actividades adelantadas por parte de la Policía Nacional frente a la implementación del CNPC y los retos de la institucionalidad para seguir movilizando las estrategias necesarias con otras autoridades de Policía que permitan generar mejores condiciones de convivencia en el país.

